

2.527.259 y 2.527.256, decididamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL PRESIDENTE, *ocelal*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felipe Pastor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Valeriano Herrero

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. Enrera

[Handwritten signature]

El Interventor, *ocelal*,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 36

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA A CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia treinta de abril de mil noventa y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Pastor, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores Don José Casasnovas Obrador, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Felipe Pastor Rossiñol, Don Miguel Nadal Pont, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Felipe Morrell Villalonga, Don José Orlando Meliá, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Valeriano Herrero García, Don Onofre Jordá Jaime, Don Luis Fábregas Cuxart, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Barceló Marqués, el Interventor de Fon



dos accidental Don Tomás Henales Bernat-Veri, y asistido de ~~los~~ el in-
frascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en prime-
ra convocatoria y haciendo número suficiente y legal para poder cele-
brarla, el Sr. Presidente abre la sesión ánoadse seguidamente lectura
al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Acto seguido se aprueban varias cuentas pertene-
Se aprueban cuentas. cientes a diferentes Comisiones de la Gestora, pre-
sentadas por la Secretaría.

OBRAS: Una cuenta de Antonio Far, por cemento y baldosas 1.170 pesetas
ECONOMATO CENTRAL DE MATERIAL: Una cuenta de Escuela Nazaret, impresos,
1.683; Florian Delgado, dos cuentas, 3.930 y 1.520 '85; ONCE cuentas de
F. Pons, cuyas partidas son, 185; 65; 257; 15; 30; 168; ~~102; 390; 50; 25; 24;~~ ONCE
cuentas de Sebastiana Llinds: 320; 157; 152; 78; 203; 204; 115; 628; 162; 311 ;
24; otra de Librería Montaner 200; Antonio Bonet 621; Fernando Tous --
24'50; otra del mismo 300; otra de Jorge Martí, Ordenanzas, 1.286; otra
de Manuel Mir, 1.484'90 pesetas.

3. Acto seguido y a propuesta de la Comisión de ---
Permisos particulares
obras. Obras, se acuerda conceder 17 permisos para rea-
lizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, se-
gún una relación presentada por la citada Comisión, que comienza por
el interesado por Doña Francisca Oliver Catany y termina por el solici-
tado por La Compañía de Gas y Electricidad, abrir zanja en Bonanova 48

4. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de ---
Se acuerda habilita-
ción pago jornal obre
ros (2). Obras, se acuerda la habilitación de 6.636 pese-
tas para el pago de un oficial y un peón desde
el día 28 del actual a 31 de diciembre del corriente año. Dicha habilita-
ción se deducirá del Cap. XI art. II Partida 485 del vigente Presupuesto.

5. También a propuesta de la misma Comisión, se ---
Se acuerda construcción -
aceras en el terreno. --- acuerda avisar a los propietarios de ciertas ca-
casas de las calles de Porras, León, Salun y otras, que deben proceder a
la construcción de la correspondiente acera frente a sus domicilios, de lo

contrario el Ayuntamiento procederá a su construcción por cuenta de los interesados. Las baldosas han de ser de cuadradillo conforme al modelo del Ayuntamiento.

6. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de **En Permisos para obras particulares.** ----- sanche, se acuerda conceder cinco permisos para realizar obras de carácter particular a otros tantoseticionarios, según una relación presentada por la citada Comisión, que comienza por el solicitado por Don Gabriel Simón, construcción planta baja y tres pisos en Blanquerna, y termina por el solicitado por Don Antonio Bosch añadir piso en finca calle de Fausto Mirell.

7. También a propuesta de la misma Comisión, se **autoriza a Don Jaime Homar y a Don Antonio Servera** para que frente a sus respectivos domicilio, Ricardo Ankerman 115 y Gabriel Llabrés 32, puedan construir acera y colocación bordillo.-

8. También a propuesta de la misma Comisión, se **Se acuerda pago a buena cuenta.**----- acuerda efectuar el pago a buena cuenta de la cantidad de 20.000 pesetas, al contratista de las obras de pavimentación asfáltica de la Avenida Conde de Salient y otras, Don Miguel Huguet Cruellas, que se abonarán con cargo al Cap. XI artº 3 Partida 40, del Presupuesto de gastos de Ensanche.

9. Seguidamente y también a propuesta de la Comisión **Se aprueba proyecto y presupuesto pavi- mentación calles Antillón y otras.** --- de Ensanche, se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de pavimentación de un tramo de la calle de Antillón, Blanquerna, Conde de Salient, Pedro Martel y Comandante Francisco Cerdó, por la cantidad global de setenta y una mil setecientas diez y ocho pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán del Cap XI artº 3 partida 40, del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.- Dichas obras se realizarán mediante subasta pública y a los efectos del artº 26 del Reglamento de Obras y S. Municipales, de 2 de julio de 1924 se conceda un plazo de cinco días para que las personas que se consideren afectadas puedan formular las pertinentes reclamaciones.

10. Al igual que el anterior se acuerda la aprobación **Se aprueba proyecto y presupuesto pavi- mentación calles de J. Alvarez y otra.** --- del proyecto y presupuesto de pavimentación asfáltica de la calle de Julián Alvarez y Plaza del Cardenal Beig, por la cantidad de ciento treinta y seis mil doscientas



A.2.527.257 *

tas pesetas con treinta y nueve céntimos, que se abonarán del Cap. XI -- art. 3 Partida 40 del Presupuesto de Ensanche, debiéndose realizar mediante subasta pública y conceder un plazo de cinco días a los que se consideran afectados para presentar sus reclamaciones.

11. Seguidamente y a igual que el anterior, se acuerda realizar obras de pavimentación de un tramo de la calle de A.L. Salvador. Se acuerda realizar la pavimentación asfáltica de un tramo de la calle de A.L. Salvador, comprendido entre la Plaza del Cardenal Melg y San Miguel inclusive, por la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con seis céntimos. Dicho gasto se abonará del Cap XI art. 3 Partida 40 del Presupuesto de gastos de Ensanche. Se realizarán las obras mediante subasta pública y se concederá un plazo de cinco días para que las personas que puedan considerarse afectadas, presenten sus reclamaciones.

Casasnovas: Dice que la Comisión ha presentado estos tres proyectos. Son nueve calles y el arreglo de estas importa 281.000 pesetas. Ensanche ha verificado el estudio y cada mes presenta las calles que van arreglándose. Lo digo porque precisamente el Sr. Jordá está interesado por lo del Obispo Maura.

12. Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: **Se aprueba Reglamento, Tarifas y Presupuesto Municipalizado de Pompas Fúnebres.** Firmada la oportuna escritura pública de constitución de la Empresa Mixta para la administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, de conformidad con los Estatutos aprobados por el Excm. Ayuntamiento, el Consejo de Administración se ha reunido en sesión inicial a fin de estudiar y elevar a la Corporación el Reglamento de orden interior del Servicio en relación con los usuarios, las tarifas y el presupuesto de nóminas del segundo semestre del corriente año. En la escritura se ha estipulado especialmente que las ope

raciones del Servicio Municipalizado no se iniciarán hasta el primero de Julio del corriente año con el fin de que en este lapso de tiempo, desde el día de la firma hasta el primero de julio, pueda el Consejo de Administración estudiar debidamente la instalación del servicio y adoptar las medidas necesarias tanto en orden a locales como a personal y cuantos otros que por la complejidad del servicio pueda merecer la atención del indicado Consejo. = Por ello la presente propuesta se eleva con carácter de urgencia a la aprobación de la Corporación Municipal fundada principalmente en la necesidad o conveniencia de que el primero de julio se hallen aprobadas por el Ministerio las tarifas por las que se ha de regir la administración del servicio, bien por una aprobación expresa o bien por la aprobación tácita que determina el artº 142, párrafo II de la vigente Ley Municipal, criterio éste que ya se ha adoptado por el Ayuntamiento en relación con las tarifas del servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado. = El presupuesto del segundo semestre del corriente año deberá ser también elevado a la aprobación del Ilmo. Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia por tratarse, según criterio del Consejo de Administración, de un presupuesto especial cuya contabilidad deberá ser llevada en las oficinas de la Intervención Municipal. = En atención a lo expuesto y a la urgencia del caso el Consejo de Administración propone que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento los presupuestos, tarifas y reglamentación del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres con carácter de urgencia, a fin de que las tarifas y Reglamento puedan ser remitidos al Ministerio de la Gobernación con tiempo suficiente para que transcurran los sesenta días naturales que dispone el mencionado artículo. 2º que se eleva a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto especial del Servicio de Municipalización de Pompas Fúnebres. = V. B. no obstante y como siempre resolveré. = Palma a 28 de abril de 1947. = El Presidente del Consejo de Administración, Patgdo. J. J. A. rubricado. =

Seguidamente se da lectura a la siguiente Memoria: «Memoria que el Consejo de Administración Presenta al Excmo. Ayuntamiento según lo previsto en el apartado b) del artº 12 de los Estatutos de la Empresa Mixta de los Servicios Municipalizados de Pompas Fúnebres: «Tiene la Empresa Mixta de los Servicios Municipalizados de Pompas Fúnebres un presupuesto calculado desde primero de julio al treinta y uno de diciembre del co---



erriente ejercicio cuyo importe en ingresos y gastos se ha realizado en la cantidad de 649.247'50 pesetas.—Figurando consistiendo el mismo como partidas las que se detallan a continuación: para atender el pago de intereses al 4 por ciento sobre el capital inicial, 18.000 pesetas en las partidas de personal, por el administrativo 53.000; por jornales 102.298'40; por seguros sociales 48.249; plusa de carestía de vida 8.025; para materiales 3.4.150; y para atender a otros gastos como son abono de teléfono, gas y electricidad, alquiler de locales, contribuciones 61.182, quedando una cifra para imprevisto de 18.628'90 pesetas.—Y en el presupuesto de ingresos figuran otras entre ellas; por lo que se calcula producirán los servicios, quinientas veinte y seis mil cuatrocientas noventa y siete con cincuenta; y por los de lujo, plusas y horas extraordinarias ciento veinte y dos mil setecientas cincuenta.—Para la distribución e inversión de las mentadas cifras que figuran en el presupuesto que se acompaña se atenderá a cuanto prescriben los Estatutos de la Empresa y del Reglamento interior de la misma.—Palma de Mallorca a 29 de abril de 1947

El Presidente del Consejo de Administración, J. Puigdemilla, rubricado.

Cañellas: Para discrepar del dictamen que presenta el Consejo de Administración en relación con los Estatutos aprobados y hoy transforma en escritura pública. El Reglamento de régimen interior se presenta en virtud del artº 12, apartado h) de los Estatutos. Su artículo 12 dice que el Reglamento interior del servicio corresponde aprobarlo al Consejo de Administración, por tanto no corresponde al Ayuntamiento la aprobación. Es más, el artº 5º de los propios Estatutos no reserva la aprobación del Régimen interior al Ayuntamiento en pleno. Con respecto a las tarifas se trata de un caso curioso y debe ser un lapsus puesto que los Estatutos no dicen quien debe aprobarlas. Difícilmente el Consejo puede proponer una aprobación cuando el artº 5 no la reserva al Ayuntamiento. Por lo que afecta al Presupuesto, el Consejo lo presenta con arreglo al apartado b) del artº 12. El apartado citado del artículo 12 dice que hay que presentarlo en el mes de noviembre. Entiendo debemos esperar al mes de noviembre

para aprobar este presupuesto.

Puigdorfila: Discrepo de lo manifestado por el Sr. Cañellas. El Consejo de Administración ha tenido sus asesoramientos técnicos y mantengo todo el dictamen. Ahora la Gestora que resuelva.

Después de una breve discusión en la que el Sr. **Cañellas**, dice: Por mí no hay inconveniente en que se apruebe pero con mi voto en contra, se aprueba el dictamen, presupuesto y reglamento, de que se trata.

13. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de **Se aprueba cuenta reparación edificios escolares.** Cultura se aprueba una cuenta presentada por Don G. Sañon Cladera, por obras reparación en varios edificios escolares realizadas por contrato directo y sujetas por tanto a derechos reales. Su importe es de 2.038'65 pts. que se abonarán del Cap. XI artº I partida 482, del vigente Presupuesto.

14. También a propuesta de la misma Comisión se **Se aprueba pago cuenta-- obras Escuela San Jordi.** acuerda el pago de una cuenta presentada por Don Rafael Abraham Vicens, referente a obras realizadas en el edificio escolar de Sant Jordi, importante la cantidad de 14.536'93 pesetas, que se abonarán del Cap. XI artº I partida 428, del vigente Presupuesto.---

15. Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen: **Se aprueba Presupuesto - Extraordinario para realizar obras Pl. Cort y otras.** ----- la Comisión Gestora, en sesión de día 18 de los corrientes, los Proyectos de Obras de Reformas Urbanas presentados por la Comisión de Obras y Reforma Interior, referente a la regularización de un tramo de la Pl. de Cort, Jaime II y calle de Cestos, pavimentación de unas treinta vías detalladas en el Proyecto y regularización de un tramo del Paseo del Generalísimo, que comprende los números 3, 13 y 15 y parciales en la calle de Mezquida, ensanche de la calle de Galvo Sotelo y regularización de la Via Roma en su ángulo con la calle de los Olmos, esta Comisión de Hacienda se honra en presentar a la aprobación de V.E. el adjunto Presupuesto Extraordinario para la realización de las obras indicadas. =Por el conjunto de los proyectos a realizar y en la parte relativa a los gastos se prevé un total de pesetas 3.209.827'50, sumadas a las cantidades consignadas para atender al pago de escrituras que se han de otorgar con motivo de las expropiaciones y demás gastos obligatorios, dan un total de pts. 3.397.909'07, las cuales se cubrirán



A.2.527.253*



en primer término con el sobrante que arroja la liquidación del Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas, 2ª Contribuciones Especiales correspondientes a la Plaza de Juanot Colón, cuyas mejoras fueron satisfechas con cargo al citado Presupuesto y 3ª Contribuciones especiales afectas a las Reformas Urbanas objeto de este Presupuesto. =En su consecuencia, esta Comisión de Hacienda se honra en cometer a la aprobación de V.E. el adjunto Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas, que asciende a Pts. 3.397.909'07 en ingresos y gastos. =Caso de merecer la aprobación de V.E. sea expuesto al público por término de QUINCE días a efectos de reclamación según lo dispuesto en el apartado II del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales. =Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante resolverá. Palma de Mallorca a 28 de abril de 1947. =El Presidente, Felipe Marell. =

Resumen General del Presupuesto que ha sido aprobado: Total Gastos. ----- 3.397.909'07. =Total ingresos: 3.397.909'07 pesetas.

16. Seguidamente se conceden las siguientes pagas adelantadas: Dos pagas a Don Galo García Somines, Dos a Don Jaime Ferrer y 500 pesetas a Don Juan Vives, debiéndolas devolver según lo establecido para estos casos.

17. Acto continuo y a propuesta del Sr. Puigdonjia, se queda 8 días sobre la Mesa. ----- acuerda quede ocho días sobre la Mesa la propuesta de formación de Presupuesto Extraordinario y contratación de ampliación empréstito para terminar las obras de alumbramiento, captación y conducción de aguas a Palma.

SE ACUERDA URGENCIA: Seguidamente y no figurando en la Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el cual se da cuenta de haber aprobado dicha Autoridad, el expediente de contribuciones especiales para las obras de la calle del Marqués de la Genia.

**Se enterada apr obación-
Contribuciones Espe-
ciales obras C. Marqués
de la Genia.-----**

Se acuerda darse por enterados.

II. Acto seguido se lee un escrito de la Delegación de Industria de esta provincia referente a la aplicación del consumo mínimo por gasto de fluido eléctrico, contestación a la consulta de la Alcaldía a este respecto formulada.

**Se enterada carta de la-
Delegación Industria-
sobre aplicación míni-
mo gasto fluido eléc-
trico.-----**

Se acuerda darse por enterados.

III. Seguidamente es aprobada una cuenta presentada por el Procurador Sr. Clar, importante la cantidad de 272'67 pesetas, por representar a este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico de 31 de mayo de 1946.

**Se aprueba cuenta pro-
curador Sr. Clar.-----**

IV. Acto seguido se da cuenta de un escrito copia del fallo del Tribunal Económico Administrativo en la reclamación interpuesta por Don Ramón Guell Sagás, en nombre de la Compañía Telefónica de esta provincia, contra la Ordenanza 52, aprovechamiento del suelo y subsuelo y suelo de labia pública, por el que se la declara exenta de tasas y derechos.

**Se da por enterada de
fallo recurso inter-
puesto por la Cia. Te-
lefónica.-----**

Se acuerda darse por enterados.

V. Seguidamente se da cuenta de un recurso interpuesto por Don Ramón Guell Sagas, en representación de la Compañía Telefónica, contra el acuerdo de esta Gestora de obligarle a cerrar un ventanal que había abierto en una pared donde esta instalada la Central sin la correspondiente autorización de esta Gestora.

**Pasa a la Comisión de
Obras recurso de la
Telefónica e informe-
del Oficial Letrado.-----**

Acto continuo se da lectura de un informe sobre dicho recurso emitido por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento.



Barceló: A este informe del Oficial Letrado, le pide la Comisión de Obras?

Fuster: Debido al recurso que interpusieron. No se que consecuencia sacar de este informe.

Barceló: Hay dos cosas. La Compañía solicitó obras para abrir un ventanal y lo abrió sin la autorización, infringiendo las Ordenanzas y la Comisión Gestora acordó denegarlo y obligarla al cierre del mismo y según parece del informe del Oficial Letrado la Compañía tenía derecho a abrirlo.

Cañellas: Habla del arts 170 de las Ordenanzas y creo que nadie conoce el contenido de este artículo.

(Se lee este artículo)

Fuster: No se que consecuencia sacar del informe.

Barceló: La ventana está abierta y creo debe cerrarse sin perjuicio de abrirla cuando se cuente con el permiso.

Presidente: Hay que decidir si se acepta o no el recurso.

Cañellas: Se acordó que se cerrara.

Barceló: Y puede mantenerlo el Ayuntamiento.

Cañellas: Contra esto se interpuso recurso y el Oficial Letrado habla del arts 750 en el que dice que si se pagan una multa tienen derecho a faltar a las Ordenanzas y no hay más sanción, es decir que pagando una multa no hay que esperar la autorización de obras. A mí me extraña que en el momento de aprobar un dictamen proponiendo el cierre de una ventana por no haberse solicitado la licencia no se hiciera indicación alguna.

Secretario: La indicación debía hacerla Secretaria y ésta entiende que el Ayuntamiento obró con competencia.

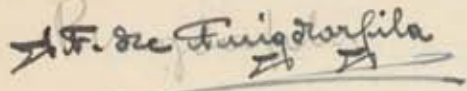
Barceló: Dice suspender la obra y si ésta ya está hecha hay que volver al primitivo estado.

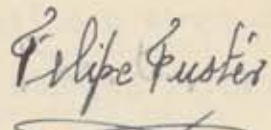
Después de breve discusión en la que intervienen algunos de los señores reunidos se acuerda que toda la documentación pase a la Comisión de Obras.

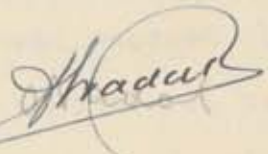
Y en este estado y sin que haya otros asuntos de que tratar ni ninguno de los Sres. reunidos quiera hacer uso de nuevo de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres cuader--
nillos de papel sellado de la Clase Séptima números: 2.527.250-2.527.257 y 2.527.253, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

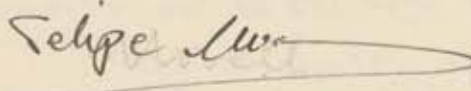
 

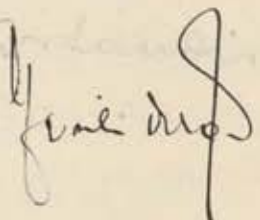


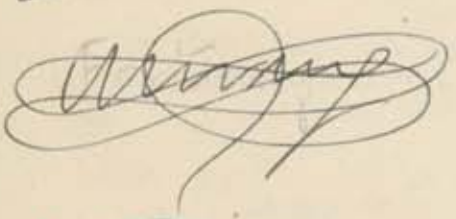


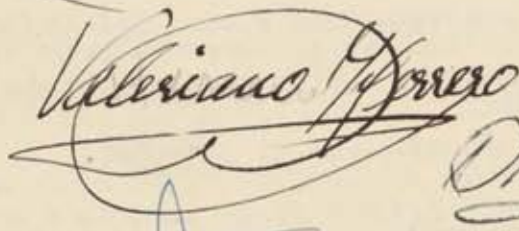


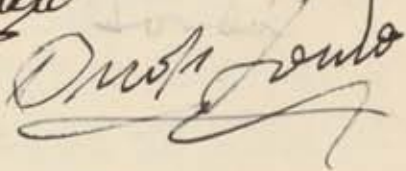


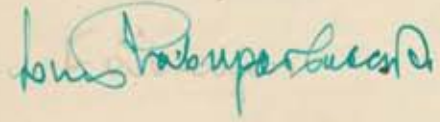


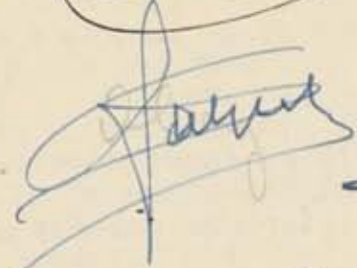




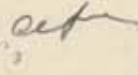










El Interventor, 



EL SECRETARIO,

